



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS Y PERSONAS MENORES DE 65 AÑOS QUE TENGAN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% CON BAREMO DE MOVILIDAD POSITIVO

El Decreto 88/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la Prestación de Ayuda a Domicilio del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, normativa reglamentaria de aplicación transitoria hasta que se proceda a la aprobación del desarrollo reglamentario de la Ley 11/2003, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en los artículos 20, 31 y 46 figuran las Ayudas dirigidas a mayores y otros colectivos vulnerables, de acuerdo con lo establecido las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda como una modalidad de prestación de la Ayuda a Domicilio y establece que su finalidad es la de incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de factores de riesgo, que agudicen la situación de dependencia o aislamiento y falta de integración social, así como complementar y posibilitar las actividades y tareas básicas de la prestación

RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria de subvenciones se enmarca en las competencias que la Ley 7/1985, de 7 de abril, atribuye a los municipios en materia de "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (artículo 25.2 e 26.1.c), teniendo el carácter de servicio obligatorio".

De conformidad con el establecido en Título Preliminar de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las subvenciones que en estas bases se regulan, se realizarán de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

PRIMERA: OBJETO

Las presentes ayudas tienen por objeto establecer para el año 2022 el régimen de concesión por el Ayuntamiento de Algete de Ayudas Complementarias para la Mejora de Habitabilidad de la Vivienda, colaborando con las citadas ayudas en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad.

Tendrán cabida en esta convocatoria todas las solicitudes que figure que la obra u adquisición de elementos realizadas a partir del 1 de enero de 2022. Quedan excluidas las obras que supongan solo una finalidad estética.

Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas que haya recibido el solicitante de otros organismos, para este mismo objeto.



SEGUNDA: FINALIDAD DE LAS AYUDAS

La finalidad de estas ayudas es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de riesgo que agudicen la situación de dependencia o de aislamiento, posibilitando con las mismas el mantenimiento de unas condiciones mínimas de salubridad e higiene, la eliminación de barreras arquitectónicas y el facilitar la movilidad interior, así como el aumento de la seguridad en el entorno doméstico, eliminando el riesgo de accidentes.

TERCERA: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en Algete.
2. Tener cumplidos los 65 años a la fecha de presentación de solicitudes.
3. personas menores de 65 años que tengan grado de discapacidad igual o superior al 33% y tengan reconocido un baremo de movilidad positivo
4. Tener problemas de autonomía personal reducida o limitada, siendo necesario a tales efectos obtener un mínimo de 5 puntos dentro del criterio establecido con relación a su situación de dependencia.
5. Que la vivienda en la que se producirá la mejora o acondicionamiento sea propiedad del solicitante.
6. No haber superado durante el año 2021 el umbral 11862,9€ de renta de la unidad familiar (1,5 veces el IPREM).
7. El solicitante en el momento de presentar la solicitud debe encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones **CON LA AEAT/ SEGURIDAD SOCIAL Y AYUNTAMIENTO DE ALGETE**

CUARTA: FINANCIACIÓN

Las Ayudas para habitabilidad de personas mayores de 65 años y personas menores de 65 años que tengan grado de discapacidad igual o superior al 33% y tengan reconocido un baremo de movilidad positivo, correspondiente al año 2022 se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal, partida: 20-231-48002 Ayuda para habitabilidad personas mayores, hasta un importe máximo de ochocientos euros (800€.) con un límite crédito de 3000€.

QUINTA: TIPOS DE AYUDA

Ayudas para adaptaciones funcionales del hogar, considerándose por tales a los efectos de las presentes bases, las pequeñas reformas y adaptaciones que no tengan la consideración de mejora sustancial de la vivienda que incremente el valor de ésta y que lo sean para la eliminación de barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad interior, prevenir enfermedades, aumentar la seguridad en el entorno doméstico, eliminando el riesgo de accidentes, tales como:

- Cambio de bañera por plato de ducha.
- Cambiar sanitarios en mal estado, lavabo o WC, cisterna, sustituir grifos tradicionales
- por monomando para facilitar su apertura y regulación térmica a personas con dificultades en las manos.



Adaptaciones, eliminación de barreras que impidan o dificulten la movilidad para poder acceder a estancias del interior de la vivienda:

- Ensanchar una puerta de acceso para permitir paso con silla de ruedas
- Instalación de agarradores o barandillas en el interior de la vivienda
- Cambiar una puerta abatible por una corredera para permitir movilidad

Mejora de la seguridad de las instalaciones de suministro:

- Sustituir cocina de gas por vitro cerámica.
- Cambiar calentador de gas por termo-eléctrico
- Modificar un punto eléctrico con el fin de ponerlo a una altura que permita a las personas con movilidad reducida acceder fácilmente a los mismos sin necesidad de agacharse

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN

a) Grado de dependencia personal: hasta 10 puntos.

Se valorarán las características personales y grado de incapacidad por deterioro físico o psíquico, y en general, todas aquellas condiciones que limiten o disminuyan el desenvolvimiento personal en la vida diaria del individuo. Todo ello, aplicando el siguiente baremo, según informe médico.

SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE PUNTUACIÓN

Total dependencia física o psíquica que le imposibilita el desenvolvimiento cotidiano del domicilio.	10 Puntos.
Tiene una dependencia física o psíquica severa o en grado medio que le dificulta el desenvolvimiento cotidiano en actividades básicas de la vida diaria dentro del domicilio	7 Puntos.
Tiene una dependencia física o psíquica en grado leve que le limita algunas actividades que faltan básicas para la vida cotidiana	5 Puntos.

c) Grado de necesidad de la adaptación o mejora para garantizar unas condiciones Básicas de vida para la persona: Hasta 10 puntos.

A los efectos de las presentes bases, este criterio se valorará relacionando el tipo de adaptación o mejora a realizar en la vivienda con el grado de dependencia personal teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

GRADO DE NECESIDAD DE LA MEJORA PUNTUACIÓN

La actuación o mejora es IMPRESCINDIBLE: su no realización impide el desenvolvimiento de la persona en actividades básicas de la vida cotidiana.	10 PUNTOS
La actuación o mejora es NECESARIA: su no realización dificulta el desenvolvimiento de la persona en actividades básicas de la vida	7 PUNTOS



cotidiana.	
La actuación o mejora es PREVENTIVA: su no realización no impide el desenvolvimiento de la persona en actividades básicas de la vida cotidiana, pero la actuación o mejora puede prevenir accidentes o problemas de salud.	4 PUNTOS
La actuación o mejora es INNECESARIA: su no realización no impide ni dificulta el desenvolvimiento de la persona en actividades básicas de la vida cotidiana ni supone riesgos de accidentes.	0 PUNTOS

d) cuantía máxima a aprobar: 800€ para cambios de bañera y/o adaptaciones de baño y 200€ máximo para el resto de las adaptaciones.

SEXTA: LUGAR Y PLAZO PARA RECOGER Y ENTREGAR LAS SOLICITUDES

El modelo de solicitud podrá obtenerse en las propias dependencias municipales. El impreso, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por solicitante, o tutores, o guardador.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 18 de noviembre de 2022, a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del ayuntamiento y pagina web municipal.

Se podrá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Algete sito en Plaza de la Constitución, 1, en los Registros de las Juntas Municipales de Distrito de Santo Domingo y Prado Norte o por cualquiera de los medios previstos en los medios previstos en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA: DOCUMENTACIÓN

La solicitud suscrita por el interesado o representante, según anexo I, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del interesado y del representante si la solicitud se suscribe por éste. Y de los mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar
- Empadronamiento de toda la unidad familiar
- Certificado que acredite reconocimiento de grado discapacidad incluyen existencia de baremo de movilidad positivo (solo para personas menores de 65 años)
- Informe médico en el que se acredite la situación de autonomía personal reducida o limitada (anexo II).
- Presupuesto de la reforma, adaptación, reparación o acondicionamiento, el cual deberá contener descripción de los trabajos a realizar diferenciando el coste unitario de materiales y mano de obra.
- Fotocopia donde refleje el número de cuenta bancaria
- Acreditación documental de los ingresos del beneficiario, así como de los miembros de la unidad familiar. Certificado del IRPF de 2021 o Declaración de la Renta del solicitante y resto de la unidad familiar, o en su caso certificado negativo del IRPF. La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.



OCTAVA: PUBLICIDAD Y LISTADOS DE SOLICITUDES Y DE BENEFICIARIOS: SUBSANACIONES

Publicidad: para cumplir con los principios de publicidad, transparencia y concurrencia, teniendo la competencia para la aprobación de las presentes bases en virtud de la última modificación efectuada por Decreto de Alcaldía 955/202, la Concejala delegada del Área de Servicios Sociales, se publicará el oportuno anuncio de exposición en el TABLON DE EDICTOS tablón de edictos de la sede electrónica y en la web del Ayuntamiento <http://www.aytoalgete.es>.

Las solicitudes se realizarán, según el modelo establecido a tal fin, y deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas necesariamente por el solicitante o, en su caso, por su tutor legal o guardador.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar a través de los siguientes medios:

- Telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algete
- Presencial: en los horarios de funcionamiento del Registro del Ayuntamiento de Algete,
- Solicitudes conforme a lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo señalado en los arts. 3 y 6.2 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal, se comunica a los solicitantes de la Ayuda que su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, relativos al procedimiento de baremación, y para la publicación de los listados de admitidos, excluidos, beneficiarios y no beneficiarios de esta Convocatoria, viene prestado por la simple presentación de la solicitud.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Cumplido el trámite anterior, se elaborarán las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algete, página web y tablón de edictos de la sede electrónica. En estos listados aparecerá la causa de exclusión. **Figurar en el listado de solicitudes admitidas no supondrá necesariamente adquirir la condición de beneficiario de la Convocatoria, condición que se obtendrá únicamente en la resolución de la Convocatoria.**

La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de las mismas en los anuncios citados, computados desde la publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica; puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en el registro municipal, teniéndoles por desistidos a su petición si así no hicieren. Cualquier situación que se desee acreditar mediante la documentación aportada con las alegaciones deberá tratarse de una situación de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes



NOVENA: VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La solicitud y documentación presentada será estudiada y valorada por los Servicios Sociales del ayuntamiento, constituyendo una Comisión técnica compuesta por la Coordinadora del área y la responsable del programa de mayores, quienes emitirán un acta-propuesta de resolución escrito en el que se pondrá de manifiesto si el interesado cumple los requisitos señalados para percibir las prestaciones solicitadas, así como la cuantía de la ayuda a conceder. Finalizado el plazo de subsanaciones se elaborará una relación de solicitudes admitidas ordenada de mayor a menor puntuación.

Para ser beneficiario de estas ayudas será imprescindible obtener un mínimo de 5 puntos en la base quinta tipos de ayuda apartado a), de no ser así estará excluido.

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas, en situación de empate en la puntuación, se informarán favorablemente siguiendo el orden inverso de la magnitud de la renta de la unidad familiar del solicitante hasta agotar el crédito disponible.

Esta Comisión será la encargada de valorar las solicitudes y de elaborar una propuesta de resolución que será elevada al órgano competente para la adjudicación de las ayudas.

DECIMA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió
- Obra deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2022
- Justificación de la realización del gasto, mediante la presentación de la documentación justificativa, en un plazo no superior a tres meses desde que se le conceda la ayuda.

UNDECIMA: REINTEGRO DE LA AYUDA

Procederá el reintegro de la ayuda concedida y el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda, en caso de incumplimiento, así como en caso de falsedad en las condiciones requeridas para su concesión. Así mismo procederá el reintegro, en caso de justificación por menor importe al de la ayuda concedida, procediendo en dicho caso el reintegro de la diferencia más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda.

Así mismo sin perjuicio sería de aplicación lo dispuesto en materia de subvenciones en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y título III del reglamento de la ley subvenciones 887/2006

Algete, a fecha de firma digital

Fdo. :



Solicitud n.º:

(a rellenar por la Administración)

ANEXO I

SOLICITUD AYUDAS PARA LA MEJORA DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS Y PERSONAS MENORES DE 65 AÑOS QUE TENGAN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% CON BAREMO DE MOVILIDAD POSITIVO

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE	APELLIDOS
DNI/NIE	DOMICILIO
TELEFONO	E-MAIL

DATOS DEL REPRESENTANTE (en el caso que la solicitud se formule por persona distinta del beneficiario)

NOMBRE Y APELLIDOS:
DOMICILIO Y LOCALIDAD:
RELACIÓN CON EL BENEFICIARIO:

SITUACION DEL SOLICITANTE

PERSONA MAYOR DE 65 AÑOS
PERSONA CON DISCAPACIDAD DEL %

DOCUMENTACION A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- Fotocopia del D.N.I. del interesado y del representante si la solicitud se suscribe por éste. Y de los mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar
- Empadronamiento de toda la unidad familiar
- Certificado que acredite reconocimiento de grado discapacidad incluyen existencia de baremo de movilidad positivo (solo para personas menores de 65 años)
- Informe médico en el que se acredite la situación de autonomía personal reducida o limitada (anexo II).
- Presupuesto del coste de la reforma, adaptación, reparación o acondicionamiento, el cual deberá contener descripción de los trabajos a realizar diferenciando el coste unitario de materiales y mano de obra.
- Fotocopia donde refleje el número de cuenta bancaria
- Acreditación documental de los ingresos del beneficiario, así como de los miembros de la unidad familiar. Certificado del IRPF de 2021 o Declaración de la Renta del Padre/Tutor y Madre/Tutora del alumno, o en su caso certificado negativo del IRPF



EL ABAJO FIRMANTE DECLARA QUE SON CIERTOS TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, SE COMPROMETE A COMUNICAR CUALQUIER VARIACIÓN DE LOS DATOS APORTADOS Y AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO A:

CONSULTAR LOS DATOS EXISTENTES EN EL PADRÓN; Y A RECAUDACIÓN (COMPROBAR SI SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA AEAT/ SEGURIDAD SOCIAL Y AYUNTAMIENTO DE ALGETE, ATENDIENDO AL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES TESORERÍA)

ESTAS AYUDAS SON INCOMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS QUE HAYA RECIBIDO EL SOLICITANTE DE OTROS ORGANISMOS, PARA ESTE MISMO OBJETO.

Plazo de presentación de solicitudes y lugar: en el Registro General del Ayuntamiento de Algete sito en Plaza de la Constitución nº 1 o Juntas de Distrito. **PLAZO desde día siguiente publicación bases hasta el 18 de noviembre.** Esta Administración se reserva del derecho a exigir la presentación de los originales de dichos documentos para su comprobación.

Algete a,

de

de 2022

Firma

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales se incorporarán en el fichero del Ayuntamiento de Algete, los interesados pueden ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Algete, Plaza de la Constitución, 1 28110



ANEXO II

INFORME MEDICO ADJUNTO A SOLICITUD DE DE AYUDA HABITABILIDAD PERSONAS MAYORES Y PERSONAS MENORES DE 65 AÑOS QUE TENGAN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65%

Reconocimiento Médico efectuado por el Doctor. D./Dña.:

Al solicitante D./Dña.

Fecha del reconocimiento:

A) Padece enfermedad Infectocontagiosa

SI	NO
----	----

B) Se encuentra inmovilizado en cama necesitando cuidados médicos de forma permanente. SI/NO

C) Precisa ayuda para:

	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	NUNCA
BAÑO/DUCHA			
ASEO NO DIARIO.			
LAVADO DE CABEZA			
VESTIRSE			
CALZARSE			

D) Precisa ayuda para:

	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	NUNCA
LEVANTARSE			
ACOSTARSE.			
MOVILIDAD INTERIOR VIVIENDA			
TRASLADOS CAMA/SILLON			
MOVILIDAD FUERA DE LA VIVIENDA			

E) Precisa ayuda para:

	SI	NO
COMPAÑÍA CONTINUA		
APOYO DE CUIDADOR DURANTE SALIDAS BREVES		

F) Precisa ayuda para:

	SI	NO
PREPARACION ALIMENTOS		
MANIPULAR (TROCEAR, PELAR, CORTAR..)		
CUIDADO DE LA ROPA (TENDER LAVAR, PLANCHAR) VIVIENDA		
AUTONOMIA PARA LIMPIEZA BASICA DEL DOMICILIO		



G) Padece trastornos de:

- ✓ PERSONALIDAD
- ✓ DEMENCIA
- ✓ DESORIENTACIÓN
- ✓ TEMPORO-ESPACIAL.

H) Padece Minusvalía:

- ✓ FISICA
- ✓ PSIQUICA
- ✓ SENSORIAL.

I) Padece algún tipo de enfermedad crónica invalidante o degenerativa

SI	NO
----	----

J) Es capaz de reaccionar ante situaciones de riesgo

	SI	NO
PEDIR AYUDA EN CASO DE PELIGRO		
EVITAR RIESGOS DENTRO DE LA VIVIENDA		

OBSERVACIONES(Especificar patología actual, incluyendo diagnostico, tratamiento y dietas especiales).

--